

# GACETA MUNICIPAL DE VALENCIA

---

Valencia, 06 de Diciembre de 2021

---

Art. N° 6 de la Ordenanza de Gaceta Municipal. Se tendrán como publicados y en vigencia las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia. Las Gacetas Municipales se tendrán como documento público a todos los efectos legales.

Art. N° 11 de la Ordenanza de Gaceta Municipal. La redacción, edición, publicación, reimpresión por error de copia, reedición, distribución y administración de la Gaceta Municipal, estará bajo la responsabilidad del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal de Valencia del Estado Carabobo.

La publicación de documentos, se solicitará por escrito acompañado del documento original y digital a publicar. No será publicado ningún documento que no cumpla con este requisito.

**Depósito Legal ppo200507ca76**

---

- **RESOLUCIÓN N° DA/0172/2021**, emanado del Despacho del Alcalde, de fecha 06 de diciembre del 2021, relativo a **DESIGNAR** a la ciudadana **CLAUDIA CAROLINA SILVA GIL**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.311.685**, como **DIRECTORA (TITULAR)** de la **DIRECCIÓN DE CONSULTORIA JURIDICA**, Grado 13, adscrita al Despacho del Alcalde de Valencia.
-



## **RESOLUCIÓN N° DA/0172/2021**

República Bolivariana de Venezuela  
Estado Carabobo  
Municipio Valencia  
Despacho del Alcalde

### **JULIO CESAR FUENMAYOR BUITRAGO ALCALDE DEL MUNICIPIO VALENCIA**

Según Acta N° 70 correspondiente a la sesión extraordinaria de juramentación celebrada por la Cámara Municipal, en fecha 04 de diciembre de 2021, publicada en Gaceta Municipal No. 21/8484 Extraordinario del 06 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 174 y 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 54 (numeral 5); artículo 88 (numerales 3 y 7) de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 19 y 20 (numeral 11) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículo 3 y 7 de la Ordenanza sobre Organización y Funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Municipio Valencia y el artículo 35 de la Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos Municipales, dicta lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia del Alcalde ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal, y en tal carácter, ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar, conforme los procedimientos administrativos establecidos en la ordenanza que rige la materia, con excepción del personal asignado al Concejo Municipal.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Rama Ejecutiva del Municipio Valencia es ejercida por la Alcaldía de Valencia, bajo la dirección del Alcalde de Valencia, y el Director Ejecutivo de Operaciones, los Directores Generales Sectoriales y los Directores de Línea son funcionarios de su libre nombramiento y remoción, conforme lo dispuesto en la Ordenanza sobre Organización y Funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Municipio Valencia.

#### **CONSIDERANDO**

Que, conforme lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de la Ordenanza sobre Organización y Funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Municipio Valencia, la Dirección de Consultoría Jurídica está encargada de atender todos los asuntos de

carácter jurídico que sean sometidos a la consideración del Alcalde de Valencia, y de emitir opinión sobre las consultas realizadas por el Director Ejecutivo de Operaciones, los Directores Generales Sectoriales, los Directores y los Presidentes o Directores Generales de los entes descentralizados. Igualmente, la Dirección de Consultoría Jurídica participará en la preparación de los documentos relacionados con la normativa municipal, cuya competencia esté atribuida al Alcalde de Valencia, teniendo las siguientes atribuciones:

1. Asesorar y asistir jurídicamente al Alcalde de Valencia, emitir dictámenes sobre asuntos sometidos a su consideración por el Alcalde de Valencia, Director Ejecutivo de Operaciones, Directores Generales Sectoriales, Directores de la Alcaldía y Presidentes o Directores Generales de los entes descentralizados.
2. Asesorar jurídicamente al Alcalde de Valencia, al Director Ejecutivo de Operaciones, a los Directores Generales Sectoriales y a los Directores en relación con los recursos interpuestos por los administrados, en cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
3. Asesorar legalmente en materia de Contrataciones Públicas y servir de apoyo a la Comisión de Contrataciones que sea designada por la máxima autoridad del municipio Valencia.
4. Revisar y participar en la redacción de los proyectos de ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones y demás documentos relacionados con las diferentes competencias de la Rama Ejecutiva Municipal.
5. Preparar y revisar los documentos relativos a los contratos y demás actos jurídicos en que deba intervenir El Alcalde de Valencia.
6. Asesorar al Alcalde de Valencia en el inicio y sustanciación de los expedientes sobre procedimientos administrativos a que hubiere lugar.
7. Clasificar y hacer publicar un resumen de los dictámenes y demás informes elaborados por la Dirección y que se estime conveniente divulgar.
8. Compilar leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y demás actos jurídicos que se refieran al Despacho del Alcalde de Valencia, así como seleccionar y sistematizar la doctrina y jurisprudencia que verse sobre materias de su competencia.
9. Preparar el resumen anual de las actividades realizadas para la elaboración de la memoria y cuenta de la gestión del Ejecutivo Municipal.
10. Cualquier otra que le asigne el Alcalde de Valencia y el ordenamiento jurídico vigente.

### **RESUELVE**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la ciudadana **CLAUDIA CAROLINA SILVA GIL**, titular de la cédula de identidad **Nº V-17.311.685**, como **DIRECTORA (TITULAR)** de la **DIRECCIÓN DE CONSULTORIA JURIDICA**, Grado 13, adscrita al Despacho del Alcalde de Valencia.

**Artículo 2. SE DEROGA** la Resolución Nº 0035/2020 publicada en Gaceta Municipal de Valencia Nº 20/7500 de fecha 18 de febrero de 2020, así como cualquier acto administrativo que contradiga la presente Resolución.

**Artículo 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, de conformidad con la ley.

**Artículo 4. PUBLICAR** esta Resolución en la Gaceta Municipal de Valencia.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Alcalde del Municipio Valencia, en la ciudad de Valencia a los seis (06) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021). Años 211º de la Independencia y 162º de la Federación.

### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

#### **JULIO CESAR FUENMAYOR BUITRAGO ALCALDE DEL MUNICIPIO VALENCIA**

Según Acta N° 70 correspondiente a la sesión extraordinaria de juramentación celebrada por la Cámara Municipal, en fecha 04 de diciembre de 2021, publicada en Gaceta Municipal No. 21/8484 Extraordinario del 06 de diciembre de 2021.



Secretaría del Concejo Municipal Bolivariano de Valencia  
Gaceta Municipal  
Artículo 114, numeral 9, de la Ley Orgánica del  
Poder Público Municipal.